	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO	CON BASE EN: MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	3

FECHA	08	09	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Estudios e Innovación **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el consultor y el supervisor General del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El supervisor debe justificar las causas que originan la solicitud de la modificación del contrato de consultoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2739 **DE** 2019

CONSULTOR C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVIAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1274 **DE** 2020

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVENTORÍA FÁBRICAS

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: 24 (Día) **DE** 08 (Mes) **DE** 2021 (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
Aclaración No. 1	30/12/2019	ACLARACION UNO (01): ACLARAR QUE EL NOMBRE DEL CONSULTOR DEL CONTRATO PRINCIPAL No 2739 DE 2019 CORRESPONDE A C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
Modificación No. 1	17/06/2020	MODIFICACIÓN UNO (01): MODIFICAR EL CONTRATO NO. 2739 DE 2019 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL MISMO, ESTARÁ A CARGO DEL INTERVENTOR CONTRATADO POR EL INSTITUTO O POR EL SUPERVISOR GENERAL O EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO, SEGÚN SEA EL CASO.
Aclaración No. 2, Modificación No. 2	19/08/2021	ACLARACION DOS (02) Y MODIFICACIÓN DOS (02): ACLARAR FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. ACLARAR RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN DE COORDINADORES. MODIFICAR MANEJO DE LA CUENTA DE ANTICIPO.

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
----	----	----	----
----	----	----	----

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
----	----	----	----	----	----
----	----	----	----	----	----

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $5,399,990,016.00 **50% EN SMMLV:** 3075.86
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
----	----	----	----

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $5,399,990,016.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO	CON BASE EN: MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	3

FECHA	08	09	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante Concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-230-2019, se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto desarrollar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD". El contrato fue adjudicado a la firma C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS el 27 de Diciembre de 2019 suscribiéndose contrato de consultoría No. 2739 del 30 de diciembre de 2019.

En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de:

1. Llevar a cabo una adición por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 877.297.544,00), con el fin de atender a través del contrato de consultoría, necesidades solicitadas por las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto, relacionadas con la necesidad de adelantar estudios y/o diseños y/o diagnósticos y/o conceptos técnicos, entre otras actividades que requieren de una atención inmediata por tratarse de puntos críticos, emergencias en la infraestructura vial, atención de fallos o sentencias judiciales o demás situaciones que se consideren prioritarias y de interés general por tratarse los mismos de vital importancia para garantizar la transitabilidad y conectividad de las vías.

2. Modificar lo señalado en la forma de pago del contrato en el sentido de que el Grupo 2 se pague de la siguiente forma:

"(…) GRUPO 2: El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos del GRUPO 2 mensualmente y para cada ORDEN DE SERVICIO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe ejecutivo, presentado por el Director Vial o Fluvial de la consultoría, donde describa las actividades adelantadas en el mes en cada una de las especialidades por cada orden de servicio, los cuales deberán ser incluidos en el informe mensual de Consultoría aprobado por parte del Interventor o Supervisor de la orden de servicio, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

En todo caso, tales pagos de la Consultoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades de cada ORDEN DE SERVICIO presentado por el Consultor y aprobado por el INVIAS o el Interventor, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el Interventor y el INSTITUTO. (…)"

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A través del contrato No. 2739 de 2019 se podrán desarrollar actividades encarcadas en los siguientes alcances: 1. Elaboración y/o actualización y/o complementación de estudios y/o diseños técnicos y económicos. 2. Diagnósticos y/o conceptos y/o informes técnicos. 3. Formulación y/o estructuración de planes, programas o proyectos. 4. Elaboración y/o revisión y/o actualización de documentos técnicos. 5. Desarrollo de investigaciones técnicas para la ejecución de planes, programas o proyectos.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORIA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $2,405,590,925
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $2,026,539,603.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $363,152,061.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $1,663,387,542.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a Julio (mes anterior a la presente solicitud) de 2020 (año) $2,405,590,925.00

Último mes facturado: Febrero de 2021 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $2,994,399,091.00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No aplica.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO	CON BASE EN: MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	3

	FECHA	08	09	2021
		(Día)	(Mes)	(Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

En atención a la solicitud formulada por el Consultor respecto a la modificación de la forma de pago, la Interventoría se permite emitir concepto favorable y recomienda al Instituto acoger la propuesta de modificación presentada, teniendo en cuenta que esto permitiría hacerle al Consultor un reconocimiento económico de su trabajo mas ajustado a su cronograma de ejecución, representaría un flujo de caja más acorde con la planeación de la ejecución del proyecto y reduciría la necesidad de apalancamiento financiero, generando un alivio financiero para el Consultor sin que ello implique un desmedro del alcance y la calidad de los trabajos encomendados.

Tal como lo indica el Consultor en su comunicación, conviene resaltar que la modificación de la forma de pago no modifica la dedicación total a reconocer para los profesionales y especialistas del Grupo 2, las cuales siguen siendo las establecidas para cada orden de servicio suscrita.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Documentos Proceso de consultoría No. CMA-DT-SEI-230-2019 y Proceso de Interventoría No. CMA-DT-SEI-236-2019. Contrato No. 2739 de 2019, Aclaración No. 1 al contrato No. 2739 de 2019, Modificación No. 1 al contrato No. 2739 de 2019, Modificación No. 2 - Aclaración No. 2 al contrato No. 2739 de 2019, Radicado No.: 20213661010441 del 08 de septiembre de 2021, Oficio CI-792-096-21 del 08 de septiembre de 2021.

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Consultoria presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
4. La justificación presentada por la Consultoria debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de consultoría de estudios.

Firma

Nombre: **FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN**
Representante Legal Suplente
Consultor: C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

Firma

Nombre: **WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON**
Representante Legal
Interventor: CONSORCIO INTERVENTORÍA FÁBRICAS

Vo.Bo.Firma

Nombre: **JULIÁN ANDRÉS MANJARRES URBINA**
Abogado Unidad Ejecutora

Vo.Bo.Firma

Nombre: **LAURA CAROLINA DUARTE MENESES**
Gestor de proyecto

Vo.Bo.Firma MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

Nombre: SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO
Asesora de la Dirección General con funciones delegadas
Resolución 1307 de 18 de mayo de 2021

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.